

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 1 de 11



Expediente	17/20/PAT Servicio de limpieza de instalaciones Provinciales
Servicio	Patrimonio
Asunto	Modificación núm. 3 del contrato del servicio de limpieza de instalaciones Provinciales. Incremento de horas de prestación del servicio por puesta en funcionamiento de: - Nuevas oficinas de gestión tributaria en Xàtiva y Gandía. - Unidades funcionales de Diputación en Avellanas 14.

Dada cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación del servicio de dependencias provinciales.

Resultando los siguientes **antecedentes administrativos**:

PRIMERO: En fecha 13 de mayo de 2021 se formalizó el contrato de limpieza de dependencias provinciales con la mercantil UTE Limcamar SL –Disclean CEE en documento administrativo.

SEGUNDO: Conforme al apartado V del contrato el precio de los servicios ordinarios es el que a continuación se detalla:

- Importe de los precios unitarios máximos de servicios fijos y extraordinarios: 11,39 €.
- Importe anual de los servicios fijos previstos en el pliego: 1.758.279,32 euros. (3.516.558,64 por dos años de contrato).

TERCERO: Por Decreto del Presidente de la Diputación de Valencia núm. 1258 de fecha 25 de enero de 2022 y núm. 1391 de fecha 31 de enero de 2022 se acordó la modificación nº 1 del contrato para atender las necesidades del museo taurino, el Centro de Coordinación de vigilancia y el Centro de Turismo de la Diputación de Valencia con el siguiente contenido:

- Nº de horas - 45.25
- Importe mensual sin IVA - 2.239,40 €
- Importe mensual IVA incluido - 2.709,68 €
- Importe anual sin IVA - 26.872,83 €
- Importe anual IVA incluido - 32.516,12 €

CUARTO: Por Decreto del Presidente de la Diputación de Valencia núm.1258 de fecha 25 de enero de 2022 se acordó la modificación nº 2 del contrato para atender las necesidades del Museo de Etnología en el pabellón 4 de Bétera con el siguiente contenido:

- Nº de horas.- 7
- Importe mensual sin IVA- 346,43 €
- Importe mensual IVA incluido- 419,18 €

FIRMADO

1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	21-jun-2022
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- Mª Jesús Gonzalez Orient	21-jun-2022

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 2 de 11

Importe anual sin IVA- 4157,16 €
 Importe anual IVA incluido- 5.030,16 €.

QUINTO: Visto que se han tramitado los siguientes expedientes para arrendar nuevos espacios destinados a los servicios de la Diputación de Valencia:

338/20/PAT: Expediente para el arrendamiento de las nuevas oficinas de Gestión Tributaria en Gandía.

Las nuevas oficinas de Gestión Tributaria en Gandía son de mayores dimensiones que las anteriores pasando de 285m2 a 482 metros cuadrados lo que hace necesario que se implemente el servicio de limpieza.

El pliego de Prescripciones Técnicas establece el siguiente dimensionamiento de la limpieza del local:

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE GANDÍA
DIRECCION: C/ Marquesa de Jura Real, 3(Gandía)

HORAS LIMPIADORA * De lunes a viernes <u>laborables</u> , preferentemente en horario de mañana, a razón de 2,5 horas diarias.	12,5 horas semana
HORAS ESPECIALISTA	½ hora semana
TOTAL HORAS SEMANA	13 horas semana
TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	677,82

Al objeto de atender las necesidades del local se considera necesario ampliar 2,5 horas semanales la limpieza y 0,5 horas semanales la limpieza de cristales.

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 3 h

Importe sin IVA: $3 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 148,47 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $148,47 \times 1,21 = 179,65 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $148,47 \times 12 = 1.781,64 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $179,65 \times 12 = 2.155,80 \text{ €}$.

Importe anual del modificado OGT Gandía.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €

FIRMADO			
1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá		21-jun-2022
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- Mª Jesús Gonzalez Orient		21-jun-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 3 de 11



El dimensionamiento total (horas previstas en el PPT más el modificado) de las oficinas de recaudación de Gandía será el que a continuación se detalla:

HORAS LIMPIADORA * De lunes a viernes <u>laborables</u> , preferentemente en horario de mañana, a razón de 3 horas diarias.	15 horas semana
HORAS ESPECIALISTA	1 hora semana
TOTAL HORAS SEMANA	16 horas semana
TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	834,24

424/20/PAT: Expediente para el arrendamiento de las nuevas oficinas de Gestión Tributaria en Xàtiva.

Las nuevas oficinas de Gestión Tributaria en Xàtiva son de mayores dimensiones que las anteriores pasando de 200m2 a 424 metros cuadrados lo que hace necesario que se implemente el servicio de limpieza.

El pliego de Prescripciones Técnicas establece el siguiente dimensionamiento de la limpieza del local:

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE XÀTIVA
DIRECCION: Avda. Selgas, 3 (Xativa)

HORAS LIMPIADORA * <u>Lunes, miércoles y viernes laborables</u> , preferentemente en horario de tarde.	10 horas semana
HORAS ESPECIALISTA	½ hora semana
TOTAL HORAS SEMANA	10 ½ horas semana
TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	547,47

Al objeto de atender las necesidades del local se considera necesario ampliar 5 hora semanales la limpieza y 0,5 horas semanales la limpieza de cristales.

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 5,5 h

Importe sin IVA: $5,5 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 272,19 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $272,19 \times 1,21 = 329,35 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $272,19 \times 12 = 3.266,28 \text{ €}$

FIRMADO		
1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	21-jun-2022
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- Mª Jesús Gonzalez Orient	21-jun-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 4 de 11

Importe anual IVA incluido: $329,35 \times 12 = 3.952,2 \text{ €}$.

Importe anual del modificado OGT Xàtiva.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €

El dimensionamiento total (horas previstas en el PPT más el modificado) de las oficinas de recaudación de Xàtiva será el que a continuación se detalla:

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE XÀTIVA

DIRECCION: Avda. Selgas, 3 (Xativa)

HORAS LIMPIADORA	15 horas semana
* <u>Lunes, miércoles y viernes</u> <u>laborables</u> , preferentemente en horario de tarde.	
HORAS ESPECIALISTA	1 hora semana
TOTAL HORAS SEMANA	16 horas semana
TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	834,24

489/21/PAT: Expediente para el arrendamiento de inmueble con destino a oficinas de las unidades funcionales de Divalterra que se integran en la Diputación de València.

Como consecuencia de la disolución de la empresa pública Divalterra se tramitó el expediente 489/21/PAT para arrendar un local en Valencia que cubriera las necesidades de ubicar al personal subrogado por la Diputación de Valencia.

En fecha 18 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato de arrendamiento de los despachos D,E;F y G de la C/ Avellanas 14 que, tras la realización de las obras de acondicionamiento necesarias, ha sido recibido en fecha 9 de mayo de 2022 mediante la correspondiente acta de entrega.

Para cubrir las necesidades de limpieza de los despachos arrendados se ha estimado el siguiente dimensionamiento:

OFICINAS DE AVELLANAS 14

DESPACHOS: D, E , F y G

HORAS LIMPIADORA	15 horas semana
HORAS ESPECIALISTA	0.75 horas semana
TOTAL HORAS SEMANA	15.75 horas semana

FIRMADO

1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION

- José Manuel Ferrando Barberá

21-jun-2022

2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION

- Mª Jesús Gonzalez Orient

21-jun-2022

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 5 de 11



TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	821.25
-----------------------------------	---------------

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 15.75 h

Importe sin IVA: $15,75 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 779,46 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $779,46 \times 1,21 = 943,15 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $779,46 \times 12 = 9.353,52 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $943,15 \times 12 = 11.317,80 \text{ €}$.

Importe anual del modificado de los despachos D,E,F y G de C/Avellanas 14.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas C/Avellanas 14 Despachos E,F,G y H	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €

Vista la cláusula Décima del contrato suscrito entre la Diputación de Valencia y la UTE Limcamar- Disclean relativa a **la modificación del contrato** que establece;

“Conforme a lo establecido en el art. 204 LCSP el presente contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en la forma y el contenido siguientes:

La Diputación de Valencia podrá ampliar o reducir el número de locales, centros o dependencias, horas, número y categoría de los empleados contratados, dentro de la vigencia del contrato, con carácter temporal o definitivo, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, previa notificación al contratista de la modificación dispuesta, que se someterá a las mismas condiciones de la adjudicación realizada, con las mismas obligaciones que figuran en los pliegos de condiciones. Dichas modificaciones podrán producirse:

1. - Como consecuencia del incremento o disminución de los centros, edificios o locales donde se prestan servicios de la Diputación Provincial de Valencia.

(...)

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

FIRMADO		
1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	21-jun-2022
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- Mª Jesús Gonzalez Orient	21-jun-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 6 de 11

A los efectos previstos en la presente cláusula no se tendrán en cuenta los servicios extraordinarios que incidentalmente se deban realizar sin que sea necesario modificar con carácter permanente el contrato.

Las ampliaciones de servicios se realizarán aplicando al número de horas de personal presupuestado exclusivamente el precio hora promedio resultante de la adjudicación, vigente en el momento de la modificación, calculado conforme a lo señalado en la cláusula relativa al régimen de pagos. En dicho precio hora promedio se entienden incluidos todos los materiales, maquinaria, vehículos, plataformas, productos, utensilios, accesorios, consumibles y cualquier otro gasto directo o indirecto que sea necesario para prestar el servicio, sin que quepa aplicar recargo o coste adicional alguno.

En el supuesto de ampliación del contrato, el contratista vendrá obligado a presentar un presupuesto, en el que figurará lo siguiente:

- Personal que destina al mismo, con expresión de su categoría profesional y horario a realizar.
- Maquinaria, vehículos, utensilios, accesorios, materiales y productos que destine a la prestación del servicio.
- Precio hora promedio vigente, aplicable exclusivamente al número de horas de personal previsto en el presupuesto, número de unidades e importe mensual.

Se establece como Formula para la fijación del precio mensual de las ampliaciones de contrato la siguiente: Precio mensual = n° de horas/semana propuesto para el personal asignado, multiplicado por 4,345 semanas (promedio de semanas por mes) y por el precio hora promedio vigente S/IVA (exclusivamente), añadiendo al importe resultante el IVA correspondiente.

En los casos en que proceda facturar parte de un mes se liquidará la parte proporcional que corresponda al número de días que tenga el mes respectivo desde el inicio de la prestación y hasta el último día de servicio, sin descontar sábados, domingos y festivos.

Dicha oferta será aceptada o modificada por la Corporación, atendiendo a las necesidades y una vez aprobada por el órgano competente, se formalizará por escrito.

En el supuesto de supresión o reducción parcial de centros, servicios, dependencias, personal y horario, el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización.

La supresión total de centros o edificios implicará la reducción del importe vigente para el correspondiente centro, edificio o servicio, de conformidad con el número de horas anuales previsto en el Anexo I y el importe de la adjudicación, aplicando el precio hora promedio vigente, si no estuviera modificado el n° de horas anuales establecido en el citado Anexo I.

FIRMADO		
1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	21-jun-2022
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- Mª Jesús Gonzalez Orient	21-jun-2022

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 7 de 11



De haber sido modificado, se tendrá en cuenta el número de horas resultante de la modificación para el cálculo del importe.

En el supuesto de reducción parcial, la minoración del gasto se aplicará en la proporción que proceda al número de horas anuales de personal que se supriman sobre el precio de la adjudicación, aplicando el precio hora promedio vigente (con independencia de la categoría del personal a que afecte la reducción), realizándose, en su caso (si la reducción afecta a parte de un mes) la correspondiente liquidación, conforme al número de días que tenga el mes respectivo desde el inicio de la reducción y hasta el último día de dicho mes, sin descontar sábados, domingos y festivos, de la que resultará la correspondiente devolución o abono a practicar y la fijación de nuevos importes contratados.

En aquellos supuestos en que se produzca una reducción puntual del horario establecido, bastará con la mera comunicación y consiguiente deducción del importe de la factura.

En el supuesto de que alguna de las dependencias objeto del contrato modifique su ubicación dentro de la misma localidad, el contratista vendrá obligado a continuar la prestación del servicio en los términos pactados, sin derecho a indemnización económica alguna, y sin perjuicio de la modificación contractual que en su caso deba efectuarse para adecuar el importe económico al número de horas que hubiere que realizar.

La Diputación podrá modificar el uso y la finalidad de cualquiera de las dependencias, así como variar la cantidad y distribución de los diversos elementos de mobiliario y enseres. En tal caso, el adjudicatario deberá proseguir el servicio en las nuevas condiciones, sin que ello suponga ninguna modificación contractual ni económica. No se tendrán en cuenta a efectos de modificaciones los servicios extraordinarios ni los estimados.

En el supuesto de supresión o reducción parcial de servicios, dependencias, personal y horario, el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización.

En aquellos supuestos en que se produzca una reducción puntual del horario establecido bastará con la mera comunicación y consiguiente deducción del importe de la factura.

Los cambios de horarios de cualquier tipo no se considerarán modificación del contrato.

Así, con carácter enunciativo y no limitativo, podrá modificarse el horario para adecuarse a las necesidades de los distintos servicios, para prestarse en horarios que redunden en un mayor ahorro energético o en horario de menor intensidad de calor en los meses de verano.

Para su tramitación, bastará la comunicación de la Diputación indicando los nuevos horarios.”

FIRMADO

1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	21-jun-2022
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- Mª Jesús Gonzalez Orient	21-jun-2022

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 8 de 11

Conforme a la cláusula transcrita el importe anual del modificado es el que a continuación se detalla:

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €
Oficinas C/Avellanas 14. Despachos E,F,G y H	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €
TOTAL		14.401,44 €	2.724,36 €	17.425,80 €

COSIDERANDO que la modificación propuesta del contrato asciende a 17.425,80 € anuales sin IVA lo que supone un 0,82% respecto del total del contrato.

RESULTANDO que conforme a lo previsto en el artículo 191 de la LCSP el procedimiento para llevar a cabo la modificación requerirá previa audiencia al contratista , informe jurídico y de intervención y acuerdo del órgano de contratación (u órgano en el que hubiera delegado).

Cuando como consecuencia de la modificación experimente variación el precio del contrato deberá reajustarse la garantía definitiva para que guarde proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de 15 días contados a la notificación a la persona adjudicataria de tal modificación.

El acuerdo de modificación será susceptible de recurso especial conforme al art. 44.2 de la LCSP y, de conformidad con el art. 207 LCSP, se publicará en el perfil del contratante en un plazo máximo de 5 días desde su aprobación acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación

VISTO el informe de estabilidad presupuestaria que consta en el expediente.

RESULTANDO que se ha dado trámite de audiencia al contratista y consta en el expediente la conformidad a la modificación propuesta.

A la vista de los antecedentes expuestos se realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación nº 3 del contrato suscrito con a UTE LIMCAMAR, SL -DISCLEAN CEE VALENCIA, SL, C.I.F. nº U02826816 y domicilio social en El Puntal, Murcia (C.P. 30100), Avda. Tierno Galván, nº7, para la prestación del servicio de "Limpieza de instalaciones Provinciales", en base a la fundamentación recogida en el presente informe, con el siguiente tenor:

FIRMADO

1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	21-jun-2022
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- Mª Jesús Gonzalez Orient	21-jun-2022

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 9 de 11



OFICINA DE RECAUDACIÓN DE GANDIA

Ampliación de 2,5 horas semanales la limpieza y 0,5 horas semanales la limpieza de cristales.

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 3 h

Importe sin IVA: $3 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 148,47 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $148,47 \times 1,21 = 179,65 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $148,47 \times 12 = 1.781,64 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $179,65 \times 12 = 2.155,80 \text{ €}$.

Importe anual del modificado OGT Gandía.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE XÀTIVA

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 5,5 h

Importe sin IVA: $5,5 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 272,19 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $272,19 \times 1,21 = 329,35 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $272,19 \times 12 = 3.266,28 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $329,35 \times 12 = 3.952,2 \text{ €}$.

Importe anual del modificado OGT Xàtiva.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €

FIRMADO

1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION

- José Manuel Ferrando Barberá

21-jun-2022

2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION

- Mª Jesús Gonzalez Orient

21-jun-2022

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna ENTRADA 21/06/2022 12:20
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		Página 10 de 11

OFICINAS DE AVELLANAS 14 DESPACHOS: D, E , F y G

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 15.75 h

Importe sin IVA: $15,75 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 779,46 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $779,46 \times 1,21 = 943,15 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $779,46 \times 12 = 9.353,52 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $943,15 \times 12 = 11.317,80 \text{ €}$.

Importe anual del modificado de los despachos D,E,F y G de la C/Avellanas 14.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas C/Avellanas 14 Despachos D,E,F y G	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €

Importe total anual del modificado

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €
Oficinas C/Avellanas 14. (desp.D,E,F y G)	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €
TOTAL	412/93300/22700	14.401,44 €	2.724,36 €	17.425,80 €

La disposición del gasto del modificado propuesto es la que a continuación se detalla:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
2022 (agosto-diciembre; 5 meses)	412/93300/22700	6.000,62 €	1.260,13 €	7.260,75 €
2023 (1 de enero a 13 de mayo; 4 meses y 13 días)	412/93300/22700	5.320,55 €	1.117,32 €	6.437,87 €
TOTAL	412/93300/22700	11.321,17 €	2.377,45 €	13.698,62 €

FIRMADO

1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION

- José Manuel Ferrando Barberá

21-jun-2022

2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION

- M^a Jesús Gonzalez Orient

21-jun-2022

Documento	Identificadores	Oficina Virtual Interna
INFORME MODIFICADO 3_VERSION2		ENTRADA
		21/06/2022 12:20
Código de verificación	Otros datos	E/OV_IN/2022/001119
2A059AD9-AA41FC5C-8FEEF46C-C169A45		9 Pagina 11 de 11



En caso de prórroga del contrato deberá contemplarse en la misma el importe total anual del modificado.

TERCERO. Requerir al contratista para que proceda al reajuste de la garantía en un 5% del importe de la modificación (566,05 €).

FIRMADO

1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	21-jun-2022
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- M ^a Jesús Gonzalez Orient	21-jun-2022